



Exp.	689687
Doc.	2006621

240

RESOLUCION GERENCIAL N° 152 -2024-GATR/MPH

Huacho, 08 mayo del 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

- Expediente N°689687-2024; 689696-2024; 689688-2024; 689698-2024; 689690-2024; 689692-2024 presentado por la señora: **QUINA RIVERA MARIA LUZ**, identificada con DNI N° 15731603, de fecha 05/02/2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales correspondiente a los años 2018-2020 del predio ubicado Urb. Huacho Calle 5 Número 406 DPTO 301, 201, Azotea- Lote 03 (Limpieza Publica/ Seguridad Ciudadana).
- Proveído N° 143-2024-SGCDC/MPH, emitido por los Subgerencia de Control de la deuda y Cobranza Coactiva.
- Proveído N° 237-2024-SGROC/MPH-H, la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que en Artículo IV numeral 1.2. del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La **regulación** propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años

Que, el Artículo 44° del mismo Texto normativo establece que: "El término prescriptorio se computara: 1) desde el uno (01) de enero del año siguiente a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva; 2) Desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha en que la obligación exigible respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior."

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



05 JUN 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Que, vistos los Expediente N°689687-2024; 689696-2024; 689688-2024; 689698-2024; 689690-2024; 689692-2024 presentado por la señora: **QUINA RIVERA MARIA LUZ**, identificada con DNI N° 15731603, de fecha 05/02/2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales correspondiente a los años 2018-2020 del predio ubicado Urb. Huacho Calle 5 Número 406 DPTO 301, 201, Azotea- Lote 03 (Limpieza Pública/ Seguridad Ciudadana).

Que, con proveído N° 143-2024-SG CDC/MPH, emitido por los Subgerencia de Control de la deuda y Cobranza Coactiva, mediante el cual solicita a la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, que visto lo solicitado por el administrado sírvase a verificar e informar respecto a los años de la solicitud de 2018-2020, información de la carpeta tributaria del contribuyente CUC 864397, indicando desde cuándo se encuentra afecto al pago de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana del predio con Dirección Urb. Huacho Calle 5 N° 406- Lote 03- Huacho (DPTO 301 DPTO 201- AZOTEA), asimismo la modalidad por la cual se encuentra inscrito (de oficio, reactivación u otros), de acuerdo a la carpeta predial

Que, con proveído N° 237-2024-SGROC/MPH-H, la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, refiere que en atención al proveído N° 143-2024-SG CDC/MPH-H, de fecha 18.03.2024, refiere que se constató lo siguiente:

Contribuyente	: Quina Rivera María Luz
Código	: 864397
Carpeta Predial	: Q-350
Condición	: Propietario
Ubicación	: Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 Lote N ° 01-A : Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 101 LOTE N°03 : Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 201 LOTE N°03 : Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 301 LOTE N°03 : Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 AZOTEA

Revisado la carpeta predial Q- 350, en ella Obra: declaración jurada de autovaluo de fecha 01/09/2023 Partida Registral N° 50116043, Escritura de Compra y venta de fecha 14.12.2010, celebrada en la Notaria Carlos Reyes Ugarte, motivo de la inscripción predial de los predios ubicados en: Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 Lote N ° 01-A, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 101 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 201 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 301 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 AZOTEA, los cuales viene tributando, asimismo precisa que el administrado con fecha 01.09.2023, ha realizado su declaración jurada de autovaluo.

- Proveído N° 21-2024-OEC/SGCDC-GATR, la Oficina de Ejecutoria Coactiva, refiere que visto en el sistema Vsigma, así como en el acervo documentario físico de la Oficina de Ejecutoria Coactiva se informa que el administrado **QUINA RIVERA MARIA LUZ**, con el código de contribuyente N° 864387, del predio ubicado en Urb. - Huacho- Calle 5 N° 406 Lte 03 Huacho, no Registra Expediente coactivo en atención al proveído N° 143-2024-SG CDC/MPH de fecha 18.03.2024.

Proveído N°261-2024-SG CDC/MPH, el Subgerente de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, solicita al señor: Norbert Juan Coman Goñi- Especialista Administrativo en Análisis de Cartera Pricos y Mecos de la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza, un informe detallado sobre los valores de Resolución de Determinación emitidos durante el periodo 2018-2020 del predio ubicado (urb. Huacho Calle 5 N° 406- Dpto. 201, 301- Azotea).

Que, con Informe N° 0028-2024-NJCG/SGCDC-MPH, el Especialista Administrativo en Análisis de Cartera de Pricos y Mecos, refiere, que mediante proveído N°0261-2024-SG CDC/MPH la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, solicita información de valores del contribuyente **QUINA RIVERA MARIA LUZ**, con CUC 864397.

Asimismo, refiere que, que en el sistema VSIGMA se puede observar que el contribuyente **QUINA RIVERA MARIA LUZ**, con CUC 864397, tiene deuda por Arbitrios Municipales de los años 2018 al 2023 y que en el módulo de notificaciones se puede observar que el contribuyente **QUINA RIVERA MARIA LUZ**, con CUC 864397, cuenta con los siguientes valores emitidos en el año 2024 sin fecha de notificación, tal como se detalla a continuación.





RESOLUCION DE DETERMINACION (ARBITRIOS MUNICIPALES)

Código	Contribuyente	Documento	Concepto	Años	Insoluto	D. Emisión	Interés	Total	Estado	Observación
0000864397	Quina Rivera María Luz	R/D - 005844 2024	Arbitrios De Limpieza Publica Y Seguridad Ciudadana	2018 2019	323.76	20.10	198.15	542.01	Emitido	Sin Notificar

RESOLUCION DE DETERMINACION (ARBITRIOS MUNICIPALES)

Código	Contribuyente	Documento	Concepto	Años	Insoluto	D. Emisión	Interés	Total	Estado	Observación
0000864397	Quina Rivera María Luz	R/D - 005847-2024	Arbitrios De Limpieza Publica Y Seguridad Ciudadana	2020 2021 2023	787.56	26.66	169.05	983.27	Emitido	Sin Notificar

- Información de una Resolución de Determinación de los años (2018 y 2019)
URB. HUACHO CALLE 5 N° 406 – DPTO 201 LT. 03

RESOLUCION DE DETERMINACION (ARBITRIOS MUNICIPALES)

Código	Contribuyente	Documento	Concepto	Años	Insoluto	D. Emisión	Interés	Total	Estado	Observación
0000864397	Quina Rivera María Luz	R/D - 005843 2024	Arbitrios De Limpieza Publica Y Seguridad Ciudadana	2018 2019	323.76	20.10	198.15	542.01	Emitido	Sin Notificar

- Información de una Resolución de Determinación de los años (2020 al 2023)
URB. HUACHO CALLE 5 N° 406 - DPTO 201 LT. 03

RESOLUCION DE DETERMINACION (ARBITRIOS MUNICIPALES)

Código	Contribuyente	Documento	Concepto	Años	Insoluto	D. Emisión	Interés	Total	Estado	Observación
0000864397	Quina Rivera María Luz	R/D - 005846 2024	Arbitrios De Limpieza Publica Y Seguridad Ciudadana	2020 2021 2023	787.56	26.66	169.05	983.27	Emitido	Sin Notificar

- Información de una Resolución de Determinación de los años (2018 y 2019)
URB. HUACHO CALLE 5 N° 406 – AZOTEA

RESOLUCION DE DETERMINACION (ARBITRIOS MUNICIPALES)

Código	Contribuyente	Documento	Concepto	Años	Insoluto	D. Emisión	Interés	Total	Estado	Observación
0000864397	Quina Rivera María Luz	R/D - 005845 2024	Arbitrios De Limpieza Publica Y Seguridad Ciudadana	2018 2019	187.92	20.10	115.03	323.05	Emitido	Sin Notificar

- Información de una Resolución de Determinación de los años (2020 al 2023)
URB. HUACHO CALLE 5 N° 406 – AZOTEA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

RESOLUCION DE DETERMINACION (ARBITRIOS MUNICIPALES)

Código	Contribuyente	Documento	Concepto	Años	Insoluto	D. Emisión	Interés	Total	Estado	Observación
0000864397	Quina Rivera María Luz	R/D - 005848-2024	Arbitrios De Limpieza Pública Y Seguridad Ciudadana	2020 2021 2023	350.16	21.14	81.24	452.54	Emtido	Sin Notificar

Bajo ese contexto revisando la Carpeta Predial Q-350, obra en ella la escritura de compra y venta de inmueble de fecha 14.12.2010, celebrado en la Notaria Carlos Reyes Ugarte, motivo de inscripción predial de los predios ubicados Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 Lote N° 01-A, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 101 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 201 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 301 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 AZOTEA, los cuales viene tributando desde el año 2011 a la fecha, tal como se menciona en el Proveído N° 237-2024-SGROC/MPH-H

Asimismo, se pudo visualizar en la carpeta predial Q-350, perteneciente al contribuyente QUINA RIVERA MARIA LUZ, obra la Declaración Jurada de Autovaluo de fecha 01 de septiembre del 2023, presentado por el contribuyente antes referido, mediante el cual adjunta la independización mediante partida registral N° 50116043-SUNARP, el mismo que interrumpiría el acto prescriptorio correspondiente a los años (2018 al 2020), de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias;

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N°776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPH, de fecha 03 noviembre 2023; y estando el Informe N° 230-2024-SGDYCC/MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ACUMULACIÓN de los Expedientes administrativos: N°689687-2024; 689696-2024; 689688-2024; 689698-2024; 689690-2024; 689692-2024 presentado por la señora: KINA RIVERA MARIA LUZ, Identificada con DNI N° 15731603, con fecha 05/02/2024, con código contribuyente 0000864397, de conformidad con el Artículo 149° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar PROCEDENTE la REGULARIZACION de declaración jurada, presentado por la señora: QUINA RIVERA MARIA LUZ con código de contribuyente N° 0000864397: del predio ubicado en: Urb Huacho Calle N°5 N° 406 Lote N° 01-A, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 101 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 201 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 301 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 AZOTEA, ingresado el 01/09/2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE las solicitudes de prescripción de los expedientes que se señalan en el artículo primero de la presente resolución, solicitado por la contribuyente: señora: QUINA RIVERA MARIA LUZ. Identificada con DNI N° 15731603, de fecha 05/02/2024, respecto a la solicitud de prescripción de deuda de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, correspondiente a los años 2018 al 2020, del predio ubicado Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 Lote N° 01-A, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 101 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 201 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 DPTO N° 301 LOTE N°03, Urb. Huacho Calle N°5 N° 406 AZOTEA; el mismo que no procede por contar con la Declaración Jurada de Autovaluo de fecha 01/09/2023, no cumpliendo con el plazo establecido estipulado en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, proceda de forma inmediata a realizar las acciones para exigir el pago de la mencionada deuda tributaria de la solicitud de prescripción, (2018 al 2020) con la NOTIFICACION DE LAS ORDENES DE PAGO correspondientes al Contribuyente, a fin de requerirle el cumplimiento de pago; y en caso de negativa, deberá REMITIR los actuados a la oficina correspondiente para que proceda conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional





238

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO a QUINA RIVERA MARIA LUZ, identificado con DNI N° 15731603, al correo electrónico: MARIQ0811@gmail.com, como lo señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.

INTE RE SADO
SGROC/SGCUC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Elizabeth Gallegos Riginjo
Lic. Elizabeth Gallegos Riginjo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS